



Resolución Directoral U.G.E.L. N° 005080 -2019/ED-S.I.

SAN IGNACIO;

03 DIC. 2019

VISTO, el MEMORANDO N° 318 -2019/ GR.DRE-CAJ/UGEL-SI/ AGP y el expediente N° 596 que se registra el informe técnico N° 060 -2019/GR.DRE-CAJ/UGEL-SI/AGP-ESP-M, referente al expediente N° 19470, Presentado por el equipo directivo liderado por el **Mg. Cástulo Neiser Acuña Meléndrez**, de la I.E. N° 16499 "RICARDO PALMA" del Centro Poblado Huarandoza, del distrito de Huarango, que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, la **Constitución Política del Perú**, en el **Art. 14** señala que la educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte, **prepara para la vida y el trabajo** y fomenta la solidaridad, y que es deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país;

Que, en la **Ley 28044, subcapítulo II, artículo 43º**, del sistema de formación continua, de la citada ley, establece que el Ministerio de Educación garantiza el funcionamiento de un programa nacional de formación y capacitación permanente de docentes de instituciones públicas, durante toda su vida profesional, además, señala que **la institución educativa promueve y facilita la participación de sus docentes en acciones de capacitación promovidas por la propia institución**, el gobierno local, gobierno regional y sus instancias de gestión educativa descentralizada, y otras entidades acreditadas por la instancia educativa competente, **estas acciones no afectan la jornada escolar o de estudios**, se rige por la política pedagógica y normas nacionales de ejecución regional y local, con un enfoque intercultural, bilingüe e inclusivo, con el fin de promover el desarrollo personal, cultural y profesional de docentes y directores de las instituciones educativas,, mejorar la eficacia del desempeño pedagógico de docentes, directores para promover los aprendizajes de los estudiantes y desarrollar capacidades polivalentes en los docentes para atender la diversidad individual, social y cultural de los estudiantes.

Que, el **Decreto Supremo N° 015-2002-ED, Artículo 24º**, de las funciones del Área de Gestión Pedagógica, establece entre otros, realizar acciones de **actualización y capacitación** continua del personal directivo, docente y administrativo de los centros y programas educativos y emitir opinión técnica en aspectos de su competencia;

Que, con MEMORANDO N° 318 -2019/ GR.DRE-CAJ/UGEL-SI/ AGP y el expediente N° 596 que se registra el informe técnico N° 060 -2019/GR.DRE-CAJ/UGEL-SI/AGP-ESP-M, referente al expediente N° 19470, Presentado por el equipo directivo liderado por el Mg. Cástulo Neiser Acuña Meléndrez de la I.E. N° 16499 "RICARDO PALMA" del Centro Poblado Huarandoza, del distrito de Huarango, se presenta inicialmente el proyecto de capacitación, "**Curso de Capacitación en Computación e Informática Educativa**" para su revisión, aprobación y autorización para su ejecución, el mismo que se desarrollará en el centro de recursos tecnológicos de la misma institución, en la modalidad de **curso taller**;

Que, es política de la UGEL - SI, a través del órgano de dirección, representado por el Director, funcionario con mayor nivel jerárquico en el ámbito jurisdiccional, con la autoridad y facultad para adoptar **decisiones resolutivas y administrativas de acuerdo a Ley** y el área de Gestión Pedagógica como órgano de línea responsable del cumplimiento de las funciones sustantivas de la UGEL, **autorizar resolutivamente el desarrollo de eventos de capacitación** que contribuyan a la formación personal y profesional de los docentes, previo informe técnico de los especialistas responsables, quienes realizarán informes permanentes al Jefe del Área de Gestión Pedagógica y al director de la UGEL para su conocimiento y toma de decisiones;





Que, estando a lo dispuesto por el despacho Directoral, a lo informado y visado por el Área de Gestión pedagógica, Gestión Administrativa, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

De conformidad a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, la Ley 28044 Ley General de Educación y su reglamentación aprobado por DS 011 – 12-ED, Ley 29944 Ley de Reforma Magisterial y su reglamentación aprobado por D.S. N° 04-2013-ED, Ley 27444 de Procedimientos Administrativos, N° 024 – 2019 – MINEDU, que aprueba la norma técnica de nominada orientaciones para la implementación del Currículo Nacional de la Educación Básica, R.M. N° 712-2019-MINEDU, Orientaciones para el desarrollo del año escolar 2019 en instituciones educativas y programas educativos de la educación básica y en uso de sus facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012-ED.SI que actualiza el manual de organizaciones y funciones de la institución;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR VÍA REGULARIZACIÓN, al **Mg. Cástulo Neiser Acuña Meléndrez**, director de la I.E. N° 16499 “RICARDO PALMA” del Centro Poblado Huarandoza, del distrito de Huarango, la ejecución del Proyecto de capacitación denominado “**Curso de Capacitación en Computación e Informática Educativa**”, dirigido al personal directivo, docente, administrativo, en la modalidad de **curso taller**, que se realizará en forma Presencial desde el 17 de julio al 12 de diciembre, en el centro de recursos tecnológicos de la misma institución, los participantes se harán acreedores de una certificación con una duración de 200 horas pedagógicas, considerando el cumplimiento mínimo del 85% de las actividades programadas y una asistencia mínima del 95 %.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Área de Gestión Pedagógica de la UGEL San Ignacio, realice el seguimiento y monitoreo pertinente, a fin de verificar su total cumplimiento, así mismo la entidad organizadora emitirá un informe pormenorizado sobre el desarrollo de dicho evento, para su evaluación.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Unidad de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente Resolución de acuerdo al artículo 18° de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local (www.ugelsanignacio.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



Prof. Oscar Gonzales Cruz

Director de Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio